

**OTRAS ENTIDADES****Gerencia Municipal de Urbanismo  
Córdoba**

Núm. 2.837/2021

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Acordar la tramitación de urgencia en el expediente 4.1.2 – 5/2020, a petición del interesado, de aprobación de Plan Especial para la Implantación de una Gran Superficie Minorista en la parcela de la antigua factoría Coca-Cola, reduciendo a la mitad los plazos del procedimiento ordinario, salvo los relativos a presentación de solicitudes y recursos, de conformidad con el art. 33.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por los fundamentos que se exponen en el informe del Servicio de Planeamiento que sirve para su motivación.

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente el Plan Especial para la implantación de una Gran Superficie Minorista en la parcela ocupada por la antigua factoría de Coca Cola en el Polígono Industrial "La Torrecilla", promovido por la mercantil IBERIAN RETAIL PARKS 9 SL.

**TERCERO.** Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días naturales, mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y Prensa Local y exposición en el

Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo, así como difusión complementaria mediante exposición del presente Acuerdo y del Resumen Ejecutivo en el Tablón de Anuncios del Centro Cívico correspondiente.

Asimismo durante el período de información pública del Plan Especial se dará audiencia al expediente y se oír a las organizaciones más representativas de los comerciantes, consumidores y sindicatos de trabajadores, así como a la Cámara Oficial de Comercio e Industria.

**CUARTO.** Solicitar informe de incidencia territorial a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio al tratarse de una "actividad singular" del Anexo II de la Ley 1/1994, de Ordenación del Territorio.

**QUINTO.** Simultáneamente, requerir informe preceptivo a la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, que deberá emitirlo en el plazo de 15 días naturales desde la aportación del expediente completo, para la emisión del informe al que se refiere el artículo 31.2 C de la LOUA, favorable.

**SEXTO.** Solicitar informe a la Secretaría General de Aviación Civil y a Carreteras del Ministerio de Fomento, así como al Departamento de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento y a las distintas compañías suministradoras.

**SÉPTIMO.** Hacer constar que el presente Acuerdo, por ser acto de trámite, no es susceptible de recurso alguno.

Córdoba, 6 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por el Gerente, Luis C. Valdelomar Escribano.